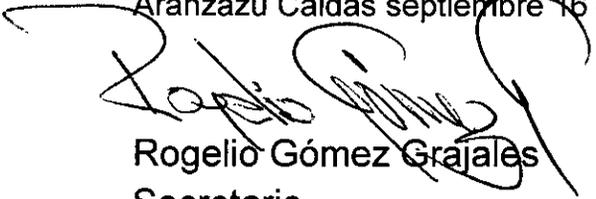


Proceso Declarativo Pertenenencia
Auto Designa Curador

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso de PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva de dominio) instaurada por la señora María del Pilar e Inés Cecilia Estrada Giraldo, en contra de María Berenice Carmona Vásquez, Herederos Indeterminados Imelda Botero Hoyos, Rita Giraldo de Estrada y Personas Indeterminadas, vencido como se encuentra el término de emplazamiento a los demandados que se crean con derecho a intervenir, sin que hubiesen comparecido a notificarse del auto admisorio, tal como lo ordena el artículo 492 del C. G. P; por lo que se hace necesario designarles Curador Ad Litem. Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas septiembre 16 de 2021


Rogelio Gómez Grajales
Secretario

Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Aranzazu Caldas

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Pertenenencia (Prescripción Adquisitiva de dominio)
Demandantes: María del Pilar e Inés Cecilia Estrada Giraldo.
Demandados: María Berenice Carmona V. Herederos Ind. De Imelda Botero H, Rita Giraldo de E. y Personas Indeterminadas
Radicado 2021- 00082-00

Dentro del presente proceso de la referencia, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento a los herederos indeterminados de IMELDA BOTERO HOYOS, RITA GIRALDO DE ESTRADA y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con el artículo 108 del C. G. P, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020; sin que éstos se hubiese hecho presente por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admisorio de la demanda.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7; 108 y 492 del Código General del Proceso, se procede a designar como su

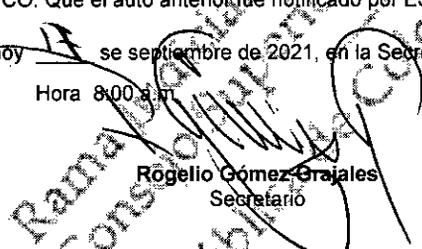
Proceso Declarativo Pertinencia
Auto Designa Curador

CURADOR AD LITEM, al DR. JOSE SALAZAR SOTO, abogado titulado, con T. P. No 24547 del C.S.J, y C. C. Nro. 4.531.685 haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Notificación que se hará por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 86
Fijado hoy 17 se septiembre de 2021, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.

Rogelio Gómez Grajales
Secretario

